RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 050-2024-MDDAR

Pumahuasi, 18 de julio de 2024

VISTO:

El Informe Nº 001-2024-MDDAR/CSE-CAS/P., de fecha 17 de Julio 2024 emitido por el Presidente de la Comisión de Selección y Evaluación del Concurso CAS N° 002-2024-MDDAR; sobre la aprobación de las Bases del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 por Necesidad Transitoria y Temporal – Concurso CAS N° 002-MDDAR; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 32) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo", a su turno, el artículo 39° de la misma norma legal establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Acuerdos [...], lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° de la norma legal precitada, el mismo que señala que el Concejo Municipal, tiene atribuciones para emitir Acuerdos sobre decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, artículo 3º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 tiene carácter transitorio";

Que, el artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 128-2024-MDDAR/A de fecha 03 de mayo del 2024, el alcalde delega las funciones al Gerente Municipales diversas materias sobre gestión municipal para la suscripción de diversos documentos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 156-2024-MDDAR/A, de fecha 21 de junio del año 2024, se aprobó CONFORMAR la Comisión se Sección y Evaluación para el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios; CONCURSO CAS N° 002-2024-MDDAR de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomia Robles;

Que, mediante el Informe N° 001-2024-MDDAR/CSE_CAS/P, de fecha 17 de julio del año en curso, suscrito por el Econ. David Vilca Rodríguez, en condición de Presidente de la Comisión de Selección y Evaluación del CAS, alcanza el Acta de Elaboración y Aprobación de bases para el proceso de contratación administrativa de servicios – CAS bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 por necesidad transitoria y temporal – Concurso CAS N° 002-MDDAR, para su revisión y aprobación;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de los dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las atribuciones de las que esta investido este despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** las BASES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS BAJO EL REGIMEN LABORAL ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 POR NECESIDAD TRANSITORIA Y TEMPORAL – CONCURSO CAS Nº 002-2024-MDDAR de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomia Robles, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** al COMITÉ DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CONCURSO CAS Nº 002-2024-MDDAR, llevar a cabo el proceso de selección Y evaluación rigiéndose estrictamente a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución; Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Recursos Humanos, a los miembros de la Comisión y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomia Robles para conocimiento y demás fines de ley.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR al Área de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DIST. DANIEL ALOMIA ROBLES "PUMAHUASI"
Msto. J. MANUEL RAMOS SANTIAGO
CEH. N° 00651
GERENTE MUNICIPAL